

DECRETO N° 104/17

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 3400/17, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza implementando que en la emisión de cedulones de Tasas municipales y EMOSS, deberá incluirse la leyenda “NI UNA MENOS – LA VIOLENCIA DEJA HUELLA Y PROVOCA MAS FEMICIDIOS”;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2788/17 sancionada por Resolución N° 3400/17 de fecha 15 de junio de 2017 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de junio de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
 SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL